

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cito, llama y emplazo, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

7.626 y 7.627

ARACO REBUERTA, Alfonso; hijo de Julián y de María, natural de Cenicero, Ayuntamiento de ídem, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión ajustador, de veinticinco años de edad, estatura 1,580 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba naciente; domiciliado últimamente en Santander, provincia de ídem; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, D. Luis Zanón Suárez, residente en Larache, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Larache, 19 de Julio de 1919.—El Teniente Juez instructor, Luis Zanón.

JG—3144

7.628 y 7.629

ARIAS RODRIGUEZ RICARDO, Celso; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Penela, de estado soltero, profesión *chauffeur*, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, barba poca, boca regular, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor D. José López de Castro, Capitán de Artillería con destino en el undécimo Regimiento ligero, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 25 de Julio de 1919.—El Juez instructor, José López.

JG—3119

7.630 y 7.631

BARROYO TALAVERA, Enrique; procesado por haber faltado a la movilización ordenada por Real decreto de 7 de Marzo último; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Marcial, número 3, tercero segunda; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Batallón de Cazadores de Mérida, número 13, D. Eduardo Reyter Hermúa, que habita en el cuartel de San Fernando (Barceloneta).—Barcelona, 26

de Julio de 1919.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Reyter.

JG—3113

7.632 y 7.633

BADAL ESCHICH, Peregrín; hijo de Manuel y de Luisa, natural de Linares de Mora, Ayuntamiento de ídem, provincia de Teruel, de estado soltero, de profesión pastor, de veintidós años de edad, de estatura 1,580 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba naciente; domiciliado últimamente en Linares de Mora (Teruel); procesado por la falta de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Otumba, número 49, D. Manuel Marcano Mediavilla, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valencia, 23 de Julio de 1919.—El Comandante Juez instructor, Manuel Marcano.

JG—3169

7.634

BALAGUER VIDAL, Mariano; hijo de Clemente y de Rosario, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, de oficio fundidor, de veintitrés años de edad, estatura 1,577 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno; procesado por el delito de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Brigada disciplinaria de Melilla D. Julián Candón Jiménez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 25 de Julio de 1919.—El Teniente Juez instructor, Julián Candón.

JG—3161

7.635

BAPTISTA DEL POZZO, Juan; de nacionalidad cubana, de estado soltero, profesión comerciante, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, en la calle del Conde del Asalto, número 48, tercero; comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la fecha de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Coronel de Caballería don Carlos de León, que tiene su despacho oficial en la calle de Valencia, número 1, interior, derecha, a fin de responder a los motivos de haberse ausentado de esta ciudad sin autorización provisional, y de no efectuarlo será declarado rebelde y sujeto al oportuno procedimiento.—Barcelona, 26 de Julio de 1919.—El Coronel Juez instructor, Carlos de León.

JG—3107

7.636

BARRIOS GARCIA, Manuel; hijo de Manuel y de Florencia, natural de Madrid, de estado soltero, de veintisiete años de edad, estatura 1,680 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos blancos, nariz, boca y barba regulares; domiciliado últimamente en Barbastro, provincia de Huesca, encartado por falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Vitoria, número 28 de Caballería, D. Federico de Salas y Obregón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 23 de

Julio de 1919.—El Capitán Juez instructor, Federico de Salas.

JG—3123

7.637

CABALLER CORTES, Antonio; soldado de la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Melilla, hijo de Juan y de Jacinta, natural de Palma (Baleares), de estado soltero, de veintiséis años de edad, vecindado en Melilla, provincia de Málaga; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de las provincias de Málaga y Baleares, ante el Juez permanente de esta Comandancia General, Comandante de Infantería D. Manuel Ariza Morales, con residencia oficial en Melilla, calle de Arturo Reyes, número 5, principal derecha, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que por deserción instruyo, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en el plazo que se le indica será declarado rebelde. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (o D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, y, caso de ser habido, sea conducido a esta plaza y a mi disposición.—Melilla, 24 de Julio de 1919.

El Comandante Juez, Manuel Ariza.

JG—3160

7.638

CALVO FERNANDEZ, Miguel; natural de Málaga, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fe (República Argentina); procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Guadalajara, número 20, D. Antonio de Escofet Valero, con residencia en esta ciudad.—Valencia, 26 de Julio de 1919.—El Comandante Juez instructor, Antonio Escofet.

JG—3170

7.639

CARDONA FERNANDEZ, Antonio; hijo de María Cardona Fernández, natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión marinero, de cuarenta años. Señas: estatura baja, pelo y cejas castaños, bigote rubio, ojos pardos, boca, nariz y frente regulares; domiciliado últimamente en Santa Catalina (Palma), plaza de la Navegación, número 8, bajo; procesado por el delito de contrabando de tabaco, causa número 261 de 1909; comparecerá en término de quince días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Capitán de corbeta don Guillermo Ferragut Sbert, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia. Caso de no comparecer será declarado en rebeldía.—Palma, 24 de Julio de 1919.—El Juez instructor, Guillermo Ferragut.

JM—3164

7.640

CARRERAS SANZ, Tomás; hijo de Pedro y de María, natural de Santa Cristina de Oro, provincia de Gerona, de estado soltero, oficio agricultor, de veintidós años de edad, estatura 1,670 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca pequeña, color enfermizo, frente regular, señas particulares nin-

(Continúa en la página 559.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCION DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Julio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Día	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		Perpetua interior al 4 por 100, emisión 1918 — Carpetas	EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		Amortizable al 5 por 100, emisión 1917	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	Obligaciones provinciales	Obligaciones marroquíes	Canal de Isabel II	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo		Al contado	A plazo	4 por 100 al contado	5 por 100 al contado		Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100						
1	496.500	800.000	*	253.000	*	5.000	129.000	173.500	37.000	21.000	*					
2	784.000	500.000	*	220.000	*	7.500	280.000	206.000	15.500	5.000	*	23.000	*	*	*	1.938.000
3	679.800	400.000	*	742.700	*	202.000	415.000	472.500	27.500	*	*	15.900	*	*	*	2.033.900
4	907.100	550.000	*	377.000	*	17.000	399.000	436.000	13.000	8.500	*	92.000	*	*	*	3.031.500
5	684.800	800.000	137.500	224.300	*	20.000	438.000	280.500	37.500	5.000	*	8.400	*	*	*	2.794.000
6	648.000	750.000	779.500	2.072.000	*	14.000	294.500	402.500	25.000	153.500	*	17.500	*	*	*	2.645.100
7	447.800	1.200.000	742.500	255.000	*	21.000	126.500	282.500	159.500	239.500	*	110.500	*	*	*	5.249.500
8	870.000	750.000	1.069.000	137.900	*	16.500	103.500	712.500	83.500	108.500	*	4.700	*	*	*	3.479.000
9	258.000	750.000	1.104.500	151.000	*	2.500	187.500	698.500	3.000	114.500	*	10.300	*	*	*	3.861.700
10	507.000	210.000	1.165.000	324.400	*	*	226.500	169.500	6.000	11.500	*	12.500	*	*	*	3.282.000
11	447.400	1.550.000	1.302.000	568.000	*	27.500	308.000	571.500	48.000	69.000	*	73.500	*	*	*	2.693.400
12	434.500	250.000	1.059.500	250.500	*	17.500	131.000	419.000	3.000	28.000	*	100.000	*	*	*	4.991.400
13	866.500	350.000	1.580.500	170.300	*	15.500	125.000	141.000	34.000	48.500	*	88.000	*	*	*	2.681.000
14	259.400	1.250.000	985.000	170.500	*	2.500	126.000	273.500	75.000	5.000	*	90.500	*	*	*	3.421.800
15	342.500	289.000	1.115.000	89.700	*	53.500	23.500	185.000	44.500	206.800	*	53.500	*	*	*	3.200.400
16	274.500	1.080.000	725.000	122.900	*	84.000	130.000	129.500	27.000	1.000	*	53.300	*	*	14.500	2.417.000
17	484.500	200.000	439.000	151.500	*	500	221.500	82.000	6.000	*	*	8.000	*	*	11.500	2.593.400
18	449.800	50.000	374.000	180.000	*	25.000	118.000	206.500	12.500	*	*	26.500	*	*	*	1.611.500
19	487.500	4.700.000	355.000	161.000	*	8.000	62.500	336.500	12.000	4.000	*	43.000	*	*	*	1.428.800
20	345.700	650.000	535.500	225.000	1.044.000	9.500	66.000	474.000	30.500	*	*	36.000	*	*	*	6.163.000
21	1.015.000	700.000	1.445.500	359.000	96.000	49.000	180.000	415.000	70.500	5.000	*	24.500	*	*	*	3.404.700
22	640.500	2.865.000	1.203.000	211.500	305.000	106.000	46.500	471.500	19.500	56.500	*	16.000	*	*	*	4.351.000
23	446.000	2.602.000	564.000	396.000	48.000	26.500	109.500	237.000	5.500	50.000	*	12.000	*	*	*	5.937.000
24	262.400	950.000	1.029.000	549.000	*	7.500	294.500	262.500	3.000	12.500	*	90.100	*	*	*	4.572.600
25	13.039.200	24.194.000	17.710.500	8.332.200	1.493.000	738.000	4.541.500	8.038.500	798.500	1.231.000	*	22.300	*	*	26.000	81.174.400
26												1.032.000	*	*		

Madrid, 1 de Agosto de 1919. — El Director general, P. O., José R. Sedano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

CORREOS.—DIVISION 2.ª.—NEGOCIADO 10.ª

RELACION de los pliegos de *Valores declarados* destinados a las provincias del Reino, que, cumplido el tiempo reglamentario de depósito, se anuncian en la GACETA DE MADRID para que las personas que se crean con derecho a ellos puedan hacer las oportunas reclamaciones, en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número del pliego	FECHA de la imposición	PUNTO de origen	NOMBRE DEL DESTINATARIO	PUNTO DE TÉRMINO	VALOR declarado — Pesetas
8	Se ignora	Pobla de Segur	José Pérez	Madrid	50,00
135	Idem	Madrid	Eugenio Pasrati	Torino	50,00
835	Idem	Idem	M. Bedorrán	Francia	100,00
199	Idem	Idem	Juan Rodríguez Colomo	Camp (Francia)	25,00
130	Idem	Idem	Cónsul de España	Malta	200,00
84	11 Abril 1918	Pola de Siero	José M.ª Suárez	Madrid	250,00
451	22 Mayo idem	Madrid	Luciano Medrano	Santander	166,00
957	Se ignora	Idem	Banco de Bilbao	París	200,00
429	13 Mayo 1918	Idem	Isabel Fernández	Bilbao	250,00
723	Se ignora	Idem	Luigi Zanarelli	Italia	50,00
543	10 Junio 1918	Idem	Jules Chebanis	Francia	10,00
26	1 Julio idem	Idem	Francisco Asenjo	Santander	50,00
321	3 idem	Idem	Charles Luendu	Bordeaux	25,00
40	Se ignora	Se ignora	Clement de Grel	Francia	50,00
69	Enero 1918	Madrid	Mallet Frères y Compañía	París	1.500,00
182	Se ignora	Idem	Alejandro Benito	Castellar Frontera	55,00
210	8 Agosto 1918	Zarauz	Viuda Rodríguez	Madrid	250,00
708	15 Mayo idem	Madrid	José García Gándara	Santa Eulalia	30,00
580	1 Agosto idem	Valladolid	Antonio Pérez	Villalón	25,00
1	8 idem	Se ignora	Francisca Coca	Alentejo (Portugal)	50,00
7.375	21 Junio idem	Valencia	Vicente Tamarit	Tetuán Victorias	25,00

Lo que se hace público a los efectos del art. 170 del vigente Reglamento para el Régimen y servicio de este Ramo. Madrid, Agosto de 1919.—El Director general, Ruano.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

MOVIMIENTO de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Peninsula e islas adyacentes y los del extranjero durante el mes de Junio de 1919

(Ei=Entrada. S.=Salida).

(Cifras provisionales).

PROVINCIAS MARITIMAS	BUQUES								PASAJEROS CLASIFICADOS																			
	Con pasajeros y bandera				Sin pasajeros y bandera				Por sexo						Por nacionalidad				Por la parte del mundo de procedencia o destino									
	Española		Extranjera		Española		Extranjera		TOTAL		Varones		Mujeres		Españoles		Extranjeros		Europa		Asia		Africa		América		Oceania	
	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
Alicante	3	2	»	»	14	43	17	28	222	271	109	172	113	99	184	231	38	40	8	»	»	»	214	271	»	»	»	»
Almería	2	1	»	»	»	1	12	13	171	7	128	»	43	7	171	7	»	»	»	»	»	»	10	7	161	»	»	»
Baleares	2	»	»	»	13	9	5	5	12	»	8	»	4	»	11	»	1	»	8	»	»	»	4	»	»	»	»	»
Barcelona	27	19	1	»	26	7	33	1	2.271	619	1.499	437	772	182	1.532	408	739	211	396	244	»	»	23	»	1.852	375	»	»
Cádiz	24	31	1	4	18	16	22	52	1.089	528	778	402	311	126	805	432	284	96	2	5	»	»	524	275	563	248	»	»
Canarias	4	11	9	9	12	11	57	50	77	1.467	60	1.139	17	328	31	1.396	46	71	43	38	»	»	1	4	33	1.425	»	»
Castellón	»	1	»	»	»	6	3	2	»	1	»	1	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña (La)	5	3	2	3	3	2	12	15	3.505	2.268	2.960	1.769	545	499	3.423	2.198	82	70	67	»	»	»	»	»	3.438	2.268	»	»
Gerona	1	»	»	»	12	12	»	4	5	»	2	»	3	»	»	»	5	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	1	»	2	»	9	11	7	9	4	»	4	»	»	»	2	»	2	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	1	2	3	1	21	16	1	5	1	2	»	3	»	»	1	5	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	2	5	2	2	19	31	12	10	18	402	11	275	7	127	15	397	3	5	2	2	»	»	16	»	»	400	»	»
Murcia	1	1	»	1	7	11	10	14	1	10	1	6	»	4	1	»	10	1	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	4	1	»	»	4	4	»	»	875	226	682	182	193	44	868	216	7	10	»	»	»	»	»	»	875	226	»	»
Pontevedra	2	3	7	7	5	5	14	7	1.788	1.514	1.239	932	549	582	1.585	1.431	203	83	25	51	»	»	3	»	1.760	1.463	»	»
Santander	6	2	1	1	8	8	16	15	1.696	309	1.241	226	455	83	1.655	274	41	35	1	2	»	»	1	»	1.694	307	»	»
Sevilla	»	1	»	3	4	4	5	7	»	56	»	25	»	31	»	2	54	»	50	»	»	»	»	»	»	6	»	»
Tarragona	3	»	1	»	19	8	13	13	8	»	7	»	1	»	7	»	1	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	4	5	»	»	29	9	16	7	84	151	60	110	25	41	84	148	»	3	41	»	»	»	»	43	151	»	»	
Vizcaya	6	11	1	»	9	12	43	30	80	179	48	117	32	62	60	154	20	25	36	32	»	»	»	»	44	147	»	»
TOTALES	97	97	28	32	210	211	318	298	11.907	8.013	8.837	5.795	3.070	1.218	10.434	7.295	1.471	718	648	440	»	»	796	557	10.463	7.016	»	»

Madrid, de 11 Agosto de 1919. — El Director general, J. de Edoja.

guna; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería, D. Manuel Naranjo Estacio, residente en Aranjuez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Aranjuez, 23 de Julio de 1919.—El Teniente Juez instructor, Manuel Naranjo.

JG—3103

7.641

CASTRO CASTRO, Juan María; hijo de Francisco y de Amalia, natural de Cerbás (Arés); domiciliado últimamente en Nueva York; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de navío D. José Cervera Serrano, Juez instructor de la Comandancia de Marina de El Ferrol, para ser notificado de haberse aplicado la ley de Amnistía.—El Ferrol, 26 de Julio de 1919.—El Juez instructor, José Cervera.

JM—3136

7.642

CASTRO MUR, Joaquín; hijo de Joaquín y de Teresa, natural de Fonz, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; no constan sus señas especiales ni particulares; domiciliado últimamente en Fonz; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Infantería D. Francisco Carroquino Luna, Juez de la Capitanía general de la quinta región con residencia en Zaragoza.—Zaragoza, 26 de Julio de 1919. El Capitán Juez instructor, Francisco Carroquino.

JM—3177

7.643

CERDA, Salvador Pedro; hijo de Bartolomé y de Mercedes, natural de Puigcerdá (Gerona), de estado soltero, profesión cocinero, de veintidós años de edad y cuyas personales son: estatura 1,640 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos castaños, barba ídem, boca ídem, color sano, frente despejada, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Olot, número 71, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor don Arturo Guerrero Plaza, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras a 17 de Julio de 1919.—El Juez instructor, Arturo Guerrero.

JG—3134

7.644

COLLADO ALONON, Francisco; hijo de Miguel y de María, natural de Cuerva, Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería, de estado soltero, de profesión jornalero, edad veintidós años, de estatura 1,650 metros, no se consignan señas por no tenerlas anotadas en su filiación; domiciliado últimamente en Cuerva (Almería); procesado por el delito de falta de concentración; comparecerá en el término de

treinta días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA, ante el Alférez de Artillería con destino en la Comandancia de Menorca D. Santiago Martínez Poveda, Juez instructor de la expresada Comandancia residente en la fortaleza de Isabel II.—Mahón, 19 de Julio de 1919.—El Alférez Juez instructor, Santiago Martínez.

JM—3154

7.645

CONTRERAS MORENO, Simón; hijo de Simón y de María, natural de La Puerta del Segura, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,710 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, boca grande, barba poblada; domiciliado últimamente en La Puerta de Segura (Jaén); procesado por el delito de segunda deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez instructor del cuarto Regimiento de Artillería pesada D. Pascual Morcillo García, residente en Córdoba, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Córdoba, 23 de Julio de 1919.—El Capitán Juez instructor, Pascual Morcillo.

JG—3122

7.646

CORTES TRALLAS, Jaime; hijo de Antonio y de Sabina, natural de Sabadell, parroquia de San Feliú, Ayuntamiento de Sabadell, provincia de Barcelona, de estado soltero; avechado últimamente en Toulouse (Francia), hoy en ignorado paradero; procesado por faltar a concentración; se le notifica por la presente haberse aplicado a su favor los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918, invitándole a que en el plazo máximo de un año se redima a metálico o se incorpore a este Regimiento para servir el mismo tiempo que los de su reemplazo, y caso de no efectuarlo, declararle rebelde.—Melilla, 21 de Julio de 1919.—El Juez instructor, Antonio Muñoz.

JG—3163

7.647

DARIO DOMINGUEZ Y FERNANDEZ, Julio; hijo de Víctor y de Aurelia, natural de Torres, término municipal de Torrelavega (Santander) y vecino que fué de Sances (Santander); comparecerá en el término de noventa días, a contar desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el que suscribe, en la Ayudantía de Marina de Requejada; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado prófugo.—Dado en Requejada a 29 de Julio de 1919.—El Alférez Juez instructor, José Mellid Vidal.

JM—3166

7.648

DEMUZ BLANCO, José; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Sahim, provincia de Huesca, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, su estatura 1,602 metros; señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barbilampifio, boca regular, color sano, frente regular y señas particulares ninguna; suponiéndose debe encontrarse residiendo en la actualidad en Girona de Francia; procesado por la falta de incorporación; com-

parecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia, número 19, D. Gaspar Zaragoza Luque, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jaça, 26 de Julio de 1919.—El Teniente Coronel Juez instructor, Gaspar Zaragoza.

JG—3141

7.649

Desconocido que el día 30 de Mayo del año actual fondeara un fardo de tabaco de contrabando en aguas de la bahía de Algeciras, con peso de 40 kilos; procesado por el delito de contrabando; comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.—Algeciras, 21 de Julio de 1919.—El Juez instructor, Pascual Carreras.

JM—3104

7.650

DEVEZA SEGUER, José; marinero de segunda, natural de Aguilas, profesión jornalero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Cartagena, provincia de Murcia; de estado soltero y procesado por deserción; comparecerá en término de seis meses, si se encuentra en la Península, o el de un año, si se hallare fuera de ella, ante el señor Juez instructor Teniente de Infantería de Marina don Eduardo Solana Sánchez, para serie notificada la resolución recaída en la causa que por el dicho delito se le instruye, en el que se conceden los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo último, en su artículo 5.º (D. O. número 106) y regla primera de Real orden circular de 3 de Junio próximo pasado, teniendo entendido que, de no comparecer en el plazo, que anteriormente se le indica, y que preceptúa el artículo 6.º de la ley de referencia y regla 5.ª de la Real orden circular antes mencionada, quedará sin efecto esta gracia.—Cartagena, 28 de Junio de 1919.—El Juez instructor, Eduardo Solana.

JM—3129

7.651

DIMIEFF ALMIASKA, Paoble; hijo de Dime y Caterina de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Prilep (Macedonia), y de nacionalidad búlgara; paisano internado en la plaza de Zaragoza, estatura 1,680 metros; de ojos castaño oscuro, pelo castaño, barba larga cerrada, nariz recta, sin señas particulares, encartado por haberse fugado de la referida plaza, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor de la Capitanía General de esta Región, D. Matías Escalera Hasperué, domiciliado en esta ciudad, calle de Cádiz, 9, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse en el plazo indicado.—Zaragoza, 26 de Julio de 1919.—El Comandante, Juez instructor, Matías Escalera.

3179

7.652

DEVESA SEGUEZ, José; marinero de segunda, natural de Aguilas (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Cartage-

na; procesado por deserción; comparecerá en término de seis meses si se encuentra en la península o el de un año si se hallase fuera de ella, ante el Sr. Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina, D. Eduardo Solana Sánchez, para serle notificada la resolución recaída en la causa que por dicho delito se le instruye, en el que se conceden los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo último, en su artículo 5.º (D. O. número 106) y regla primera de Real orden circular de 3 de Junio próximo pasado; teniendo entendido que de no comparecer en el plazo que anteriormente se le indica, y que preceptúa el artículo 6.º de la ley de referencia y regla 5.ª de la Real orden circular antes mencionada, quedará sin efecto esta gracia.—Cartagena, 28 de Junio de 1919. El Juez instructor, Eduardo Solana. JM—3129

7 653

FORT COMA, Guillermo; hijo de Jaime y de María, natural de Llivio (Gerona), de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio herrero, marinero de la Armada, procesado por el delito de deserción; comparecerá en este Juzgado, sito en el Arsenal de la Carraca, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y Gerona, y de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arsenal de la Carraca, 23 de Julio de 1919.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Pérez. 3102

7 654

FUENTES CARBONELL, Ismael; hijo de José y María, natural de Alicante, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba cerrada, aire marcial, producción buena; últimamente domiciliado en Alicante, partida de Verdegás, y que se supone se halle en Francia; comparecerá ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Princesa, núm. 4, D. Francisco Medrave, Martí, en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, a responder del delito de segunda deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no efectuarlo.—Alicante, 19 de Julio de 1919.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Medrano. JC—3105

7 655

FUENTEVILLA GUTIERREZ, Juan Antonio; hijo de Fernando y de Refugio, natural de Cudón, término municipal de Miengo (Santander) y vecino que fué de Cudón, para que en el plazo de noventa días a contar desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el que suscribe en la Ayudantía de Marina de Requejada; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado prófugo. Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares, fuerza pública y agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido individuo, para

su conducción y presentación en esta Ayudantía de Marina.—Requejada, 29 de Julio de 1919.—José Melid Vidal. 3165

7 656

GABILA JULIAN, Ernesto; hijo de Lorenzo y de Dolores, natural de Cartagena (Murcia), vecindado en Valencia; nació el 20 de Noviembre de 1891, de oficio cochero; su estatura, 1,647 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa; sin señas particulares; procesado por haber faltado a incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. Julián Zavaleta y Menéndez-Valdés, residente en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.—Melilla, 22 de Julio de 1919.—El Capitán Juez instructor, Julián Zavaleta. JG—3162

7.657

GARCIA HERNANDEZ, Manuel; mariner, natural de Barcelona; soltero, marmitón, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante D. Antonio Sánchez Pérez, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.—Cartagena, 28 de Julio de 1919.—El Juez instructor, Antonio Sánchez. JM—3126

7.658

GOMEZ HERNANDEZ, José; hijo de José y Caridad, natural de Cartagena, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por prófugo; comparecerá en término de treinta días ante D. Angel Rizo Bayona, Teniente de Navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena.—Cartagena, 26 de Julio de 1919. El Teniente Juez instructor, Angel Rigo JM—3124

7.659

GUILLAMEN LORIENTE, Vicente; procesado por haber faltado a la movilización ordenada por Real decreto de 7 de Marzo último; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Autonomía, número 22, 2.º, 1.ª (Sans); comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Batallón de Cazadores de Mérida, número 13, D. Eduardo Reyter Hermúa, que habita en el Cuartel de San Fernando (Barceloneta).—Barcelona, 26 de Julio de 1919.—El Comandante, Juez instructor, Eduardo Reyter. JG—3111

7.660

GUERRERO GOMEZ, Joaquín; hijo de José y María, natural de Málaga, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fe (República Argentina); procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Guadalajara, número 20, D. Antonio de Escofet Valero, con residencia en esta ciudad.—Valencia, 26 de Julio de 1919.—El Co-

mandante, Juez instructor, Antonio de Escofet. JG—3171

7.661

GUERARAGA ECHANIZ, Sebastián; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Aizarnazabal (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, de 1,670 metros de estatura, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, barba poca; domiciliado últimamente en Aizarnazabal (Guipúzcoa), presunto desertor, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente, Juez instructor del 13 Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Logroño, 17 de Julio de 1919.—El Teniente, Juez instructor, Joaquín Cusón. JG—3149

7 662

HERMIDA RIVAS, José; hijo de José y de Cándida, natural de Nigrán, partido de Vigo (Lugo), soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Nigrán (Lugo); procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del 9.º Regimiento ligero de Artillería, D. Fernando Esponene y Ortiz de Urbina, residente en esta plaza, bajo percibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 24 de Julio de 1919.—El Comandante, Juez instructor, Fernando Esponene. JG—3178

7.663

JAUME FABREGA, Miguel; natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, marinero de la Armada, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Palma de Mallorca; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Alferez de Navío, D. José Núñez Rodríguez, en el cañonero "Alvaro de Bazán", bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde.—A bordo, Barcelona, 22 de Julio de 1919.—El Juez instructor, José Núñez. JM—3106

7.664

JORDAN CASCALES, Pedro; hijo de Juan y de Isabel, natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión comerciante, de veintiséis años de edad, número 2 del sorteo para el reemplazo de 1917 por el cupo de Valencia; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Capitán D. Serapio Martínez Iñiguez, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Sevilla, número 33, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 19 de Julio de 1919.—El Capitán, Juez instructor, Serapio Martínez. JG—3127.

7.665

KLÜSER, Gotfried; súbdito alemán, hijo de Hubert y de Redronade, natural de Zivefall (Rhin), de estado soltero, profesión fogonero, de treinta

y tres años de edad, estatura 1,721 metros, cuyas señas personales y particulares son: pelo castaño, cejas al pelo espesas y unidas, ojos claros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color curtido, bigote castaño, pómulos asimétricos, tatuajes por todo el cuerpo y manco del dedo anular de la mano derecha; es desertor de la Legión francesa, internado en España; domiciliado últimamente en el Cuartel de San Antonio; procesado por fuga de su alojamiento; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Infantería D. Miguel Alcántara Pedrinaci, Juez permanente de esta plaza, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Granada, 22 de Julio de 1919.—El Comandante, Juez instructor, Miguel Alcántara.

JG—3138

7.655

LOPEZ BUIRAN, Francisco; hijo de Miguel y de Antonia; natural de Berroy, provincia de Huesca, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, su estatura desconocida; señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color racio, frente espaciosa y señas particulares ninguna; encontrándose residiendo en la actualidad en Francia; procesado por la falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel instructor del Regimiento de Infantería de Galicia, número 19, D. Gaspar Taragoca Jarque, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jaca, 26 de Julio de 1919.—El Teniente Coronel, Subinstructor, Gaspar Taragoca.

JG—3142

7.667

LOPEZ VALERO, Ginés; hijo de Ginés y de Antonia, natural de Orán (Argelia), estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,560, pelo castaño, cejas regulares, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Orán (Argelia), procesado por falta de concentración a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 67 (Base Naval), D. Alfredo Porras Blanco, residente en Cádiz, bajo el apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cádiz, 19 de Julio de 1919.—El Comandante Juez instructor, Alfredo Porras.

JG—3120

7.668

LOS DOS HOMBRES cuyos nombres, apellidos y demás señas se ignoran, que en compañía de Elias Tellería Mendiguren desembarcaron de un bote en el muelle de Sanjurjo con un saco que contenía tabaco, como a las diez y nueve horas del día 21 de Enero de 1918; procesados por el delito de contrabando, comparecerán en término de quince días ante el Capitán de corbeta, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor D. Rafael de la Piñera y Tomé.—Bilbao, 18 de Julio de 1919. Rafael de la Piñera.

JM—3109

7.669

MADER MECIER, Johann; súbdito alemán, natural de Freiburg, provincia de Baden, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, estatura, 1,610 metros; señas generales: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, frente despejada, boca pequeña, barba ninguna, color sano; es desertor de la Legión Francesa, internado en España; domiciliado últimamente en el Cuartel de San Antonio; procesado por fuga de su alojamiento; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Infantería don Miguel Alcántara Pedrinaci, Juez permanente de esta plaza, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Granada, 22 de Julio de 1919.—El Comandante, Juez instructor, Miguel Alcántara.

JG—3139

7.670

MAESTRE ALONSO, Antonio; hijo de Jerónimo y Rosa, natural de Brenes (Sevilla), de estado soltero, de treinta y cinco años de edad, de profesión camarero; domiciliado en Brenes; procesado por el delito de desertión de buque mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, para prestar declaración.—Cádiz, 18 de Julio de 1919.—El Juez instructor, Manuel Bastarache.

JM—3131

7.671

MARTINEZ CARRO, José Antonio; hijo de Jacinto y de Antonia, natural de Bimantes, Ayuntamiento de Castro; provincia de La Coruña, de estado soltero, de oficio marino y en la actualidad marino de la Armada con destino en el depósito del Arsenal, de veintidós años de edad; procesado por el delito de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina don Heliodoro Caneda Piña, en la puerta del dique de este Arsenal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Arsenal de El Ferrol, 23 de Julio de 1919.—El Juez instructor, Heliodoro Caneda.

JM—3135

7.672

MENDOZA MILLAN, Francisco; hijo de Ignacio y de Luciana, natural de Siles, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,730 metros, color moreno, pelo castaño, cejas arqueadas, ojos pardos, nariz grande, boca y barba regulares, tiene una cicatriz en la tibia izquierda; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Andrés del Palomar, número 362; procesado por falta de incorporación; comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Alava, número 56, D. Federico López del Real, en el Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el mencionado Regimiento, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Jerez de la Frontera (Cádiz), 23 de Julio de 1919. El Teniente Juez instructor, Federico López.

JG—3143

7.673

MONTES MOYA, Emilio; hijo de Gaspar y de María, natural de Irún, Ayuntamiento de Irún, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, oficio minero, de veinticinco años de edad, de estatura 1,667 metros, señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Irún (Guipúzcoa), calle de Santiago, número 16; procesado por faltar a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ceuta, número 60, don Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 24 de Julio de 1919.—El Teniente Juez instructor, Fernando Pablos.

JG—3119

7.674

MORANTE CADAVEIRA, Domingo; hijo de Tomás y de María, natural de La Coruña, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, número 93 del sorteo para el Reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Lugo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Jacinto Rosés Gutiérrez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santona, 28 de Julio de 1919.—El Juez instructor, Jacinto Rosés.

JG—3167

7.675

NAVARRO PEREZ, José; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Cuevas, provincia de Almería, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cuevas, provincia de Almería; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Mahón, número 63, don Bartolomé Galmés Torrens, residente en Mahón (Baleares), bajo entendimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Mahón, 21 de Julio de 1919.—El Teniente Juez instructor, Bartolomé Galmés.

JG—3153

7.676

ORTEGA HIDALGO, Florentino; hijo de Benito y de Francisca, natural de Cuenca, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de ídem, distrito militar de la primera Región; nació en 16 de Octubre de 1894, de oficio jornalero, edad cuando empezó a servir veinte años y tres meses, estado soltero, su estatura 1,725 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y barba, regulares, color sano, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Cuenca; procesado por haberse fugado de la sala de presos del Hospital Militar de Madrid; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería a caballo residente en el Campamento de Carabanchel (Madrid), bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—Campamento de Carabanchel, 17 de Julio de 1919.—

El Capitán Juez instructor, Luis Rodríguez. JG—3133

7.677

OYARZABAL ROS, Ladislao; hijo de Francisco y de Valeriana, natural de Buenos Aires, avecindado en San Sebastián, Ayuntamiento de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión escribiente, de veintidós años de edad, estatura 1,725 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, boca pequeña, barba naciente; señas particulares: un pequeño lunar en el carrillo izquierdo; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); presunto desertor por motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del 13 Regimiento de Artillería ligera de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Logroño, 16 de Julio de 1919.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Picón.

JG—3150

7.678

PALIZA ALVAREZ, Marcelino; hijo de Emilio y de Estefanía, natural de Madrid, recluta sustituto de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Larache, de estado soltero, de oficio camarero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, número 24, se halla sujeto a expediente por falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Infantería Juez instructor de Larache (Africa), D. Emilio Esteban Villora, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el plazo señalado.—Larache, 18 de Julio de 1919.—El Teniente Juez instructor, Emilio Esteban. JG—3145

7.679

MARTIN NISO, José Patricio; hijo de Guillermo y de Dolores, natural de Cádiz, de veinte años de edad, de estado soltero, marino de la Armada; procesado por el delito de desertión; comparecerá en este Juzgado, sito en el muelle de San Fernando, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y de no efectuarlo será declarado rebelde.—Carraca, 18 de Julio de 1919.—El Capitán Juez instructor, José Roldán.

JM—3130

7.680

PAZ GARCIA, Antonio; hijo de An-tonio y de Josefa, natural de Cartagena, Ayuntamiento de ídem, provincia de Murcia, estado soltero, profesión escribiente, de veintitún años y tres meses cuando empezó a servir, estatura 1,753 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Abada, número 12, principal; procesado por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Brigada Topográfica de Ingenieros don Ramón Sancho Jordá, residente en Bar-

celona, cuarteles de Roger de Lauría, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 19 de Julio de 1919.—El Capitán Juez instructor, Ramón Sancho.

JG—3114

7.681

PEDROTA SOANTA, Antonio; natural de Barcelona, hijo de Jaime y de Rosa, de estado soltero, profesión comerciante, de veintitún años de edad, de 1,648 metros de estatura; domiciliado últimamente en Barcelona o Málaga; acusado por desertión; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente del Regimiento de Infantería de Africa, número 68, D. Justo Blánquez Izquierdo, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.—Melilla, 26 de Julio de 1919.—El primer Teniente, Juez instructor, Justo Blánquez. JG—3139

7.682

PEIRA MONTOLIN, Miguel; hijo de Miguel y de María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,600 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color sano, y frente despejada; domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida, ante el Juez instructor, D. Germán Tarazona Roda, Teniente Coronel del Regimiento de Infantería La Albuera, número 26, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 18 de Julio de 1919.—El Juez instructor, Germán Tarazona.

JG—3148

7.683

PEREZ VIGIL, Crisanto; hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Luzones, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,665 metros, sus señas, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, boca regular, barbilsimpño, color bueno, frente despejada, aire marcial, sabe leer y escribir; procesado por el delito de desertión; comparecerá en término de treinta días desde que se publique esta requisitoria, ante el Teniente, Juez instructor del Regimiento expedicionario de Infantería de Marina, D. José Casano Arce Rojas, residente en Larache (Marruecos) bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 19 de Julio de 1919.—El Juez instructor, José Casano.

JM—3146

7.684

RODRIGUEZ BASTOR, José; vecino de las Islas Cíes; comparecerá en término de diez días, contados desde el día de la publicación de la presente, en este Juzgado de Marina, con el fin de presar declaración en causa que me halla instruyendo con motivo de la desaparición del fondeadero de este puerto del balandro "Punta Baler", de la propiedad de D. Darío Lameiro; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los

perjuicios que señala la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.—Cangas, 28 de Julio de 1919.—El Juez instructor, Enrique Bello.

JM—3132

7.685

RAFAEL PALIAL, López; hijo de Fernando y Rafaela, natural de Málaga, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de oficio marinero; señas; pelo castaño, ojos ídem, barba poca, estatura regular, color sano, y nariz regular; se presentará en el Juzgado de este Arsenal, en el plazo de treinta días, a responder a los cargos que les resultan en causa que se le instruye por desertión.—Carraca, 21 de Julio de 1919.—El Juez instructor, Antonio de Santisteban.

JM—3125

7.686

REY DIAZ, Andrés; hijo de Elías y de Amparo, natural de Cabañas; domiciliado últimamente en Nueva York; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Navío D. José Cervera Serrano, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ferrol, con objeto de ser notificado de haberle sido aplicada la ley de Amnistía.—El Ferrol, 26 de Julio de 1919.—El Juez instructor, José Cervera.

JM—3137

7.687

ROCA SAGUES, Juan; procesado por haber faltado a la movilización ordenada por Real decreto de 7 de Marzo último, y domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mercado, número 12, segundo, (Clot); comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Batallón de Cazadores de Mérida, número 13, D. Eduardo Reyter Hermua, que habita en el Cuartel de San Fernando (Barceloneta).—Barcelona, 26 de Julio de 1919.—El Comandante, Juez instructor, Eduardo Reyter.

JM—3112

7.688

RODENAS HERNANDEZ, Ginés; natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión marinero de la Armada, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante D. Antonio Sánchez Pérez, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad, Cartagena, 26 de Julio de 1919.—El Juez instructor, Antonio Sánchez.

JM—3128

7.689

RODRIGUEZ CARCELES, Juan; hijo de Pedro y de María, natural de Mula, provincia de Murcia, cubrió cupo por dicho pueblo, donde residió últimamente, para el reemplazo de 1918, nació en 24 de Enero de 1897, de oficio bracero, su estado soltero, su estatura no consta; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, producción buena, es recluta del Regimiento de Infantería de Mahón, número 63, y es juzgado militarmente, por haber faltado a concentración, donde por el Comandante, Juez instructor, D. Manuel Sousa Martorell, se le instruye expediente por desertión, quien le cita por la presente, para que comparezca en el Cuartel

que ocupa su Regimiento, de guarnición en Mahón, isla de Menorca (Baleares), antes de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Murcia*, siendo declarado en rebeldía, si transcurrido dicho plazo no ha comparecido.—El Juez instructor, Manuel Sousa. JG—3156

7.690

RUIZ MARTI, Ernesto; hijo de Vicente y de Dolores, natural de Turis (Valencia), Ayuntamiento de Turis, provincia de Valencia, de estado soltero, de profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,98 metros; procesado por la falta grave de primera deserción simple, con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Juez instructor del Cuarto Regimiento de Artillería Pesada de Campaña, D. Crescencio Gómez Carneros, residente en Córdoba; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Córdoba, 22 de Julio de 1919.—El Teniente Juez instructor, Crescencio Gómez. JG—3121

7.691

SALVADOR GOSQUET, Tomás; hijo de Salvador y de Josefa; natural de Denia (Alicante), de estado soltero, de profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Nueva York (América); procesado por falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Cádiz, número 67 (Base Naval), D. Alfredo Porrás Blanco, residente en Cádiz, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cádiz, 19 de Julio de 1919.—El Comandante Juez instructor, Alfredo Porrás. JG—3118

7.692

SÉLLES PASCUAL, Miguel; hijo de Miguel y de Celedonia, natural de Alcedia de Cocentaina, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, estatura regular, pelo castaño, bigote y barba afilados, ojos castaños, nariz y boca regulares, y señas particulares, tiene una cicatriz en la frente; domiciliado últimamente en Erandio, casa del botero sordo; procesado por hurto; comparecerá en término de veinte días ante el Capitán de corbeta, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor D. Rafael de la Piñera y Tomé.—Bilbao, 12 de Julio de 1919.—El Juez instructor, Rafael de la Piñera. JM—3116

7.693

TELLERIA ARAMBURU, Diego; hijo de Juan Antonio y de Manuela, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y tres años de edad, estatura regular, pelo castaño, bigote y barba rubios, ojos castaños, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Erandio, San Agustín, número 1; procesado por hurto; comparecerá en término de veinte días ante el Capitán de corbeta, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y

Juez instructor D. Rafael de la Piñera y Tomé.—Bilbao, 12 de Julio de 1919.—El Juez instructor, Rafael de la Piñera. JM—3115

7.694

TORRES JANER, Antonio; hijo de Juan y de Josefa, natural de Ciudadela, Ayuntamiento de Ciudadela, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años de edad, estatura 1,750 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Franklin, Estados Massachusetts (Estados Unidos); procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a la concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Artillería Juez instructor de la Comandancia de Menorca D. Luis Aguilar Posada, que reside en Mahón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Mahón, 23 de Julio de 1919.—El Teniente Juez instructor, Luis Aguilar. JG—3152

7.695

TORRES PUIG MARTIN, José; hijo de Félix y de Francisca, natural de Monistrol, provincia de Barcelona; vecindado en Caldero, Juzgado de primera instancia de Manresa, provincia de Barcelona, de veintinueve años de edad, soltero, de oficio confitero, estatura 1,595 metros, siendo sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña barba poca, boca regular, producción buena, a quien se instruye expediente por deserción de la primera Comandancia de Tropas de Intendencia, donde prestaba sus servicios como soldado; comparecerá en el término de treinta días, a partir del siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona*, ante el Capitán de Infantería Juez instructor D. Julio Cuervo Olavarría en la residencia de este Juzgado, Espíritu Santo, número 8, segundo izquierda, pudiendo también hacer su presentación ante cualquier Autoridad del punto de su actual residencia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 30 de Julio de 1919.—El Capitán Juez instructor, Julio Cuervo. JG—3158

7.696

TORRES ROMAN, Pedro; natural de Valdepeñas (Ciudad Real); domiciliado últimamente en Valdepeñas; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Covadonga, número 40, en el Juzgado militar del cuartel de la Montaña, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Madrid, 30 de Julio de 1919.—El Capitán Juez instructor, Guillermo Cavestany. JG—3151

7.697

TRAVALON RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Juan y de María, natural de Cantoria, Ayuntamiento de Cantoria, provincia de Almería, de estado solte-

ro, oficio jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado hace seis años y seis meses próximamente en Cantoria, provincia de Almería; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Mahón, número 63, D. José Sánchez Ledesma, residente en Mahón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Mahón, 19 de Julio de 1919.—El Comandante Juez instructor, José Sánchez. JG—3155

7.698

Un individuo desconocido que en la noche del 22 de Julio último saltó a tierra en el sitio conocido por Cuarentena con un bulto de tabaco desde el falucho *San Agustín*; procesado por contrabando; comparecerá en término de quince días ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Alcedia, Alferez de Fragata D. Juan Serra Bonet.—Alcedia, 28 de Julio de 1919.—El Juez instructor, Juan Serra. JM—3101

7.699

VALLS VALLES, Francisco; hijo de Simeón y de Adela, natural de Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona, provincia de ídem, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, estatura 1,720 metros; domiciliado últimamente en Barcelona; señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de sesenta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de posición D. Pedro Herrera Soto, residente en Segovia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Segovia, 16 de Julio de 1919.—El Capitán Juez instructor, Pedro Herrera. JG—3168

7.700

VILAS SAN MARTIN, Manuel; hijo de José y de María, natural de la parroquia de Jabeiro, Ayuntamiento de Estrada, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de veintidós años, siete meses y diez días de edad, de 1,166 metros de estatura; procesado por el delito de primera deserción; comparecerá en término de treinta días desde que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Expedicionario de Infantería de Marina D. José Casau Arro-Rojas, residente en Larache (Marruecos), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Larache, 17 de Julio de 1919.—El Juez instructor, José Casaus. JM—3145

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCARAZ

D. Antonio Fernández Gordillo, Juez de instrucción de la ciudad de Alcaraz y su partido.

Por el presente edicto, dimanante del sumario número 33 del corriente

año, que se instruye por supuesto hurto y estafa, se cita a D. Ricardo Bos Poch, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el referido proceso, e instruírsele del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Alcaraz a 5 de Agosto de 1919.—Antonio Fernández Gordillo. El Secretario, José Vicente Fernández. JO—10077

BURGOS

D. Jaime del Ojo y Frestas Baquedano, Juez de instrucción de Burgos y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a tres gitanos cuyos nombres, apellidos, circunstancias personales y domicilios se ignoran, que el día 13 del pasado mes estuvieron en la casa de prostitución sita en el número 6 del Arrabal de San Esteban, de esta ciudad, en compañía de Alberto Barriol García, y entregaron a la encargada de dicha casa, Elisa Serrano Ortuño, un billete falso de 50 pesetas, a fin de que en el término de quinto día, a contar desde el siguiente en que sea inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que contra ellos resultan, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Burgos a 5 de Agosto de 1919.—Jaime del Ojo. JO—10082

CARIÑENA

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez instructor de Cariñena y su partido.

Hago saber: Que bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse en procesado que a continuación se expresa en el plazo que se le fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y ante el Juez que se le señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de dicho Juez, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Juan Hernández Gavarre, natural de Añón (Zaragoza), de estado casado, profesión corredor de caballerías, de cuarenta y un años de edad; hijo de Vicente y de Manuela, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Cariñena, para ser reducido a prisión, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Dado en Cariñena a 5 de Agosto de 1919.—Joaquín Salazar.—D. S. O., Manuel de Lis. JO—10083

CARMONA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la ave-

riguación de quiénes sean los autores del hurto de los semovientes que al final se expresan, verificado el día 18 del corriente en los ruedos de la Casilla de la Higuera, término de esta ciudad, propios de Miguel Escalera Martín, poniéndolos, con dichos semovientes, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado.

Señas de los semovientes.

Una yegua de diez y seis años, con 1,54 centímetros de alzada, castaña clara, española, hierro de El Fénix Agrícola en la llana izquierda, valenciana, con vejigas simples.

Mula de tres años, 1,54 de alzada, castaña, con el mismo hierro y sitio que la anterior, de nombre "Primorosa", cabeza acarnerada ojiclara.

Muleto de dos años y medio, con 1,51 de alzada, castaño claro, de nombre "Montañés", rayado, cruzado y cerrado.

Muleto de dos años y medio, 1,55 de alzada, negro peceño, llamado "Liberado", bociclaro.

Muleto de dos años y medio, 1,56 de alzada, castaño encendido, llamado "Sevillano", rayado, cruzado y cerrado.

Muleta de dos años y medio, 1,57 de alzada, castaña oscura, llamada "Peregrina".

Muleto de dos años y medio, 1,51 de alzada, negro morcillo, llamado "Morito".

Muleto de un año y medio, 1,49 de alzada, negro azabache, llamado "Montañés".

Muleta de un año y medio y 1,54 de alzada, castaña oscura, llamada "Huerfanita".

Muleto de dos años y medio, 1,50 de alzada, tordo claro, llamado "Sevillano".

Todos asegurados en El Fénix Agrícola.

Dado en Carmona a 31 de Julio de 1919.—Francisco de la Rosa y de la Vega.—El Secretario, Juan Luis Morales. JO—1035

CORDOBA—DERECHA

D. Miguel Llamas Rosales, Juez municipal del distrito de la Derecha e interino de instrucción de esta Cárcel.

En virtud del presente se cita y llama por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a la persona que se crea dueña de un burro, cuyas señas a continuación se expresan, que fué intervenido por la Guardia civil del puesto de Villafraña, el día 9 del corriente, en terrenos próximos a las fincas "El Gato" y "Los Campillos", de este término, en unión de dos mulas que habían sido hurtadas en el cortijo "Coronaillas", de este término, cuyas caballerías iban conducidas por unos sujetos que se dieron a la fuga; para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Señas de la caballería.

Un burro entero, de cinco años, de 1,35 de alzada, pelo negro, hierro de la

Compañía El Fénix Agrícola en la grupa izquierda.

Dado en Córdoba a 5 de Agosto de 1919.—Miguel Llanas.—El Secretario, Teodomipo Fernández.

JO—10085

D. Miguel Llamas Rosales, Juez municipal del distrito de la Derecha e interino de instrucción de esta capital por enfermedad del propietario.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a tres individuos desconocidos que el 6 de Julio último cruzaron por la vereda conocida por la de Granada, próxima a los cortijos de este término titulados "Mirabueño" y "Te-ba" conduciendo dos o tres caballerías, vistiendo uno de ellos blusa blanca, para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración en sumario que se instruye por incendio en referidos cortijos; bajo apercibimiento de que, si no concurren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ruego a todas las Autoridades de la Nación que por medio de sus Agentes se proceda a la busca y presentación ante este Juzgado de los mencionados sujetos, autores supuestos del siniestro aludido.

Dado en Córdoba a 5 de Agosto de 1919.—Miguel Llamas.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

JO—1039

D. Miguel Llamas Rosales, Juez municipal del distrito de la Derecha e interino de instrucción de esta capital, por enfermedad del propietario.

En virtud del presente, se cita y llama, por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a los parientes de un individuo desconocido, de unos cuarenta a cincuenta años, color blanco, pelo rubio, frente espaciosa, con las entradas faltas de cabello, al parecer obrero manual, que vestía blusa oscura de tela gris y camisa azulada a listas, que fué arrollado y muerto por un tren en el kilómetro 431, hectómetro 7 de la línea de esta capital a Madrid, la noche del diez y siete de Junio último, para que dentro de dicho plazo concurren ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, al objeto de que presten declaración en sumario que por tal hecho se sigue, y ofrecerles a la vez éste, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio procedente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego a todas las Autoridades de la nación que por medio de sus Agentes se proceda a averiguar quién fuera dicho individuo.

Dado en Córdoba, a 5 de Agosto de 1919.—Miguel Llamas.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

JO—1036

DOLORES

D. José Usera Rodríguez, Juez de Instrucción de Dolores y su partido. Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza al procesado por el delito de robo Juan Martínez García (a) Rufino, de catorce años de edad, soltero, jornalero, hijo de Eugenio y de Josefa, natural de San Javier (Murcia), en ignorado paradero; para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para hacerle saber la terminación del sumario y emplazarle para ante la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la nación y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción, en su caso, a la prisión preventiva de este partido, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dado en Dolores, a 29 de Julio de 1919.—Juan Usera.—El Secretario, Agustín Candela. JO—1040

FUENTE DE CANTOS

D. José Paniagua Porras, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 112 del año actual, por hurto de un bulto, que contenía 132 sacos vacíos para envases, de la expedición 3.718 de Nerva a Usagre y Bienvenida, ocurrido con anterioridad al 30 de Julio anterior, de la estación últimamente citada, y en auto de esta fecha he acordado se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de los sacos y envases sustraídos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no arreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente de Cantos, a 4 de Agosto de 1919.—José Paniagua. JO—10089

GUADIX

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se cita y llama al procesado Torciato Sierra Clares (a) Gordito, vecino de Benaída, para que dentro del término de veinte días comparezca ante este Juzgado para ser oído en causa número 56 del corriente año, sobre homicidio, y ser constituido en prisión, bajo apercibimiento que si no comparece se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares; procedan a la busca y prisión de dicho procesado, el que caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Guadix a 5 de Agosto de 1919.—Ramón Morales. JO—16093

IZNALLOZ

D. José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades tanto civiles co-

mo militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de la caballería que se dirá, la cual fué sustraída en la madrugada del día 17 de Julio último de una era del cortijo de Berbe, término de Colomera, propiedad de Magdalena Ruiz Sierra, y habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por hurto, bajo el número 94 de 1919.

Señas de la yegua.

Yegua de siete años, colorada, un lunar en la quijada derecha y el hierro de la Sociedad de Seguros Fénix Agrícola.

Dado en Iznalloz a 5 de Agosto de 1919.—José Ruiz y Delgado.—El Secretario, licenciado Eusebio Reyes Vargas. JO—1044

JAEN

D. José James y Becerra, Juez de instrucción de esta capital.

Intereso que por la Guardia civil y Agentes de la Policía, se proceda a la busca y rescate de un mulo capón, de nueve años, castaño oscuro. Otro mulo de cuatro años, castaño oscuro, ambos con el hierro del Fénix Agrícola, propios de Bartolomé Antonio Jiménez Andrés, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Jaén 4 de Agosto de 1919.—José James.—El Secretario, Casimiro Carrasco. JO—10097

ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, por providencia de esta fecha, recada a escrito de demanda, deducida por el Procurador D. Higinio León Osés, compareciendo en el juicio ejecutivo instado por doña Carmen Curcó y Ruiz de Galarreta, contra D. Carlos Salvador Vidal en nombre de la Compañía mercantil "Banco Hispano Americano (sucursal de Zaragoza)", promoviendo juicio declarativo de mayor cuantía sobre, en síntesis, extinción de hipoteca y pago de pesetas contra el precitado D. Carlos Salvador Vidal, D. Valero Español y los hermanos D. Ramón y doña María de los Angeles Español Salvador, se emplaza por medio de la presente al repetido demandado D. Carlos Salvador Vidal, a quien—como a los demás demandados—se ha conferido traslado de dicha demanda, para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezca en los autos, que radican en la Secretaría del infrascrito, personándose en forma, con la prevención de que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a 2 de Agosto de 1919. El Secretario judicial, P. H. Manuel Nicolau. X—1836

JURISDICCION ECLESIASTICA

TENENCIA VICARIA GENERAL CASTRENSE DE LA PRIMERA REGION

Por el presente, y en virtud de providencia del ilustrísimo señor Teniente Vicario, se cita y llama a Gorgonio López Barragán para que en el improrrogable plazo de doce días comparezca en este Tribunal, sito en el Ministerio de la guerra, a fin de cumplimentar la ley de Consejo que su hija Elisa López Asenjo necesita para contraer matrimonio con Prudencio Fernández Ortega.

Madrid, 11 de Agosto de 1919.—Por mandado de S. S., Licenciado Agustín Asensio. JC—3229

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 792, seguido en este Juzgado contra Antonio Puente por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 30 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Eugenio Lafuente y D. Francisco Monturiol; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Antonio Puente,

Fallamos condenando al denunciado Antonio Puente a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Fernández de la Poza.—Eugenio Lafuente.—F. Monturiol."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Antonio Puente, insertándose en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 30 de Julio de 1919.—El Secretario, Luis Buceta. JO—10135

En el expediente de juicio verbal de faltas número 914, seguido en este Juzgado contra Angel Tobar Herráiz por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 30 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Eugenio Lafuente y D. Francisco Monturiol; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Angel Tobar,

Fallamos condenando al denunciado Angel Tobar Herráiz a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Fernández de la Poza.—Eugenio Lafuente.—F. Monturiol."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Angel Tobar Herráiz, insertándose en la GACETA DE MADRID, expido la presente en

Madrid, a 30 de Julio de 1919.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—10140

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 539, seguido en este Juzgado contra Teresa y Simona Díaz Gallego por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 18 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos don Francisco Monturiol y D. Nicolás de Mateo Rivas; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Teresa Díaz Gallego y Simona Díaz Gallego,

Fallamos condenando a las denunciadas Teresa y Simona Díaz Gallego a la pena de tres días de arresto menor, a cada una, indemnización de tres pesetas y al pago de las costas por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—F. Monturiol.—N. de Mateo Rivas."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a las condenadas Teresa y Simona Díaz Gallego, insertándose en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de Julio de 1919.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—10137

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 649, seguido en este Juzgado contra José Crespo y otros por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 18 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos don Francisco Monturiol y D. Nicolás de Mateo Rivas; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Bonifacio García, Pedro Bernardo Barreño y José Crespo,

Fallamos condenando a los denunciados Bonifacio García, Pedro Bernardo Barrero y José Crespo a la pena de reprobación, cinco pesetas de multa a cada uno y pago de costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—F. Monturiol.—N. de Mateo Rivas."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a José Crespo, insertándose en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de Julio de 1919.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—10138

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 819, seguido en este Juzgado contra Diego Blanco y otro por riña y escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 18 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló,

Juez municipal, y los Adjuntos don Francisco Monturiol y D. Nicolás de Mateo Rivas; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por riña contra Diego Blanco y Pedro González.

Fallamos condenando a los denunciados Diego Blanco González, a la pena de un año de arresto, y a Pedro González, a la de cinco días de arresto y pago de las costas, por iguales partes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—F. Monturiol.—N. de Mateo Rivas."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Diego Blanco, insertándose en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de Julio de 1919.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—10139

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Lucas Gallego, por escándalo, y señalado con el número 820 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 31 de Julio de 1919; de Chamberí, compuesto por los señores Presidente-Juez, Sr. don Juan G. Ocampo; Adjuntos, D. Mariano March y D. Manuel Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Francisco Lucas Gallego.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Francisco Lucas Gallego, a la pena de 15 pesetas de multa, reprobación y pago de costas y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Juan G. Ocampo—Mariano March. Manuel Bordallo Conque."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 1.º de Agosto de 1919.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.º B.º: Juan González Ocampo. JO—10200

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio García Soto, por desobediencia, y señalado con el número 810 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 31 de Julio de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores Presidente-Juez, Sr. don Juan G. Ocampo; Adjuntos, D. Mariano March y D. Manuel Bordallo;

habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Antonio García Soto.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Antonio García Soto, a la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y pago de costas y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Juan G. Ocampo—Mariano March. Manuel Bordallo Conque."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 1.º de Agosto de 1919.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.º B.º: Juan González Ocampo. JO—10199

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Menéndez González, por daños inextimables, y señalado con el número 686 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 31 de Julio de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores Presidente-Juez, Sr. don Juan G. Ocampo; Adjuntos, D. Mariano March y D. Manuel Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Antonio Menéndez González.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Antonio Menéndez González, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Juan G. Ocampo—Mariano March. Manuel Bordallo Conque."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 1.º de Agosto de 1919.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.º B.º: Juan González Ocampo. JO—10201

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 937 de orden del año actual, contra Juan Rodríguez Rodríguez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 27 de Mayo de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente—Juez, Sr. don Luis Felipe Vivanco; Adjuntos don Tomás Pérez y D. Pablo Sanmartín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Juan Rodríguez Rodríguez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Rodríguez Rodríguez, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifiquese esta resolución por medio de cédula.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Felipe Vivanco.—Tomás Pérez.—Pablo Sanmartín."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Rodríguez Rodríguez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 1.º de Agosto de 1919.—El Juez, Nicolás Morales. JO—10237

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.252 de orden del año actual, contra Francisco García Soriano, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 5 de Agosto de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez interino, Sr. D. Nicolás Morales Sacristán; Adjuntos, D. Román Gijón y D. Enrique Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Francisco García Soriano de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco García Soriano, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pro-

nunciamos, mandamos y firmamos. Nicolás Morales.—Román Gijón.—Enrique Molina."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco García Soriano, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 5 de Agosto de 1919.—El Juez, Nicolás Morales. JO—10234

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.789 de orden del año actual, contra María Martín Palomera y otro, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 31 de Julio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez interino, Sr. D. Nicolás Morales Sacristán; Adjuntos D. Ramón Fernández Luna y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Agustín Payán Florencio y María Martín Palomera, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Agustín Payán Florencio y María Martín Palomera, a cada uno, a la pena de cinco pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifiquese a la segunda esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Nicolás Morales.—Ramón Fernández Luna.—Jesús Luengo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a la denunciada María Martín Palomera, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 31 de Julio de 1919.—El Juez, Nicolás Morales. JO—10232

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.276 de orden del año actual, contra Primitivo Vitorero García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 5 de Agosto de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez interino, Sr. D. Nicolás Morales Sacristán; Adjuntos D. Román Gijón y D. Enrique Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio ver-

bal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Primitivo Vitorero García de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Primitivo Vitorero García, a la pena de seis días de arresto y reprensión y al pago de las costas del juicio, y notifiquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Nicolás Morales.—Román Gijón.—Enrique Molina."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Primitivo Vitorero García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 5 de Agosto de 1919.—El Juez, Nicolás Morales. JO—10229

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.349 de orden del año actual, contra Primitivo Vitorero García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 5 de Agosto de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez interino, Sr. D. Nicolás Morales Sacristán; Adjuntos, D. Román Gijón y D. Enrique Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Primitivo Vitorero García de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Primitivo Vitorero García, a la pena de seis días de arresto y reprensión y al pago de las costas del juicio, y notifiquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Nicolás Morales.—Román Gijón.—Enrique Molina."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Primitivo Vitorero García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 5 de Agosto de 1919.—El Juez, Nicolás Morales. JO—10230

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 104 de orden del año actual, contra Pedro Pérez Haro, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Abril de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. don Luis Felipe Vivanco; Adjuntos don Vicente Remolvi y D. Manuel del Valle; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Pedro Pérez Haro de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Pedro Pérez Haro, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifiquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Felipe Vivanco.—Vicente Remolvi.—Manuel del Valle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Pérez Haro, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 29 de Julio de 1919.—El Juez, Nicolás Morales.

JO—10239

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.764 de orden del año 1918, contra Manuel Alcaide Hernández, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Abril de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. don Luis Felipe Vivanco; Adjuntos don Vicente Remolvi y D. Manuel del Valle; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Manuel Alcaide Hernández de la otra como denunciado, cuya edad y

demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Alcaide Hernández, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifiquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Felipe Vivanco.—Vicente Remolvi.—Manuel del Valle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Alcaide Hernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 21 de Julio de 1919.—El Juez, Luis Felipe Vivanco.

JO—10202

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 41 de orden del año actual, contra Antonio Fuentes Sánchez, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Mayo de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. don Luis Felipe Vivanco; Adjuntos don Tomás Pérez y D. Pablo Sanmartín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Fuentes Sánchez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Fuentes Sánchez a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifiquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pro-

nunciamos, mandamos y firmamos. Luis Felipe Vivanco.—Tomás Pérez.—Pablo Sanmartín."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Fuentes Sánchez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 29 de Julio de 1919.—El Juez, Nicolás Morales.

JO—10238

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.766 de orden del año 1918, contra Antonio Pérez Sangol, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 11 de Marzo de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. don Luis Felipe Vivanco; Adjuntos don Arturo Ruiz y D. Rafael Vilaseca; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Pérez Sangol de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Pérez Sangol, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifiquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Felipe Vivanco.—Arturo Ruiz.—Rafael Vilaseca."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Pérez Sangol, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 21 de Julio de 1919.—El Juez, Luis Felipe Vivanco.

JO—10228